

DECRETO 1278 DE 2000

(julio 7)

por el cual se hace una designación.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y en especial las conferidas en el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y el artículo 53 del Decreto 919 de 1989,

DECRETA:

Artículo 1°. Designar al Presidente Ejecutivo de la Cámara Colombiana de la Construcción, Camacol, como Representante del Presidente de la República ante el Comité Nacional para la Atención y Prevención de Desastres.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 7 de julio de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro del Interior,

Humberto de la Calle Lombana.